

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUCILA MUÑOZ DIAZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	760013105005-2019-00406-00

La Secretaria del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a presentar a la señora Juez la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja los siguientes resultados:

A CARGO DE COLPENSIONES	\$7.311.027.05
TOTAL	\$7.311.027.05

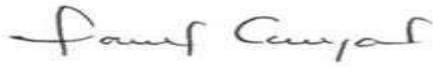
Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Msp

Secretaría. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el superior declara improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el auto interlocutorio No. 1217 del 30 de octubre de 2020. Por otra parte, se encuentra pendiente de aprobar o rehacer la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo de Primera Instancia. LUCILA MUÑOZ DIAZ vs COLPENSIONES. Rad. 2019-00406.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 716

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1.-En atención al informe secretarial que antecede, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que indica "...**PRIMERO.- DECLARAR** improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el auto interlocutorio No. 1217 del 30 de octubre de 2020, emitido por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, por las razones expuestas..."

2. Realizada la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado impartirá su **APROBACIÓN**, siendo susceptible dicha decisión de los **recursos de reposición y apelación**.

Por lo anterior se **DISPONE**:

1.- Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por Tribunal Superior Sala Laboral de Cali, mediante auto interlocutorio No. 150 del 27 de febrero de 2023.

2.- Poner en conocimiento de la parte la liquidación de costas presentada por la secretaria, ADVIRTIENDO que, de no presentarse los recursos, con la ejecutoria del auto quedará aprobada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd0fc0ffeb6ac501b67fa82db3e1f7715bfb6c7fabe90d7a00d26bf1b463bdf**

Documento generado en 16/03/2023 09:28:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>